

16:31

4G 39



Negociacion Colectiva

Recibidos



soporte_airhsp 16:31

para mí ▾



Traducir al Español



Estimado usuario(a),

El registro de informacion del Convenio Colectivo / Acta de Conciliacion / Laudo Arbitral fue generado y enviado al MEF para su revision con los siguientes datos.

NRO. DE REGISTRO	ENTIDAD
000247 - 2025	000940 - REGION TUMBES-SALUD

Saludos cordiales,

SOPORTE AIRHSP

Direccion General de Gestion Fiscal de los Recursos Humanos - DGGFRH



Ministerio
de Economía y Finanzas

Nota: Mensaje automatico, por favor no responder.
Las tildes han sido omitidas intencionalmente.

← Responder

→ Reenviar



**ACTA DE REUNION DE LA COMISION DE NEGOCIACION COLECTIVA
DESCENTRALIZADA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE TUMBES
ÑO 2025-2026**

En la ciudad de Tumbes, Siendo las 09:25 horas a los 14 días del mes de julio del 2025, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Regional de Salud en la sala Situacional, los representantes de las 03 bases sindicales: Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Salud (SITRAD), Sindicato Unificado de Trabajadores de la Dirección Regional de Salud (SUTDIRESAT), Sindicato de Trabajadores SITRAD- DIRESAT y los representantes de la entidad empleadora de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, con la finalidad de culminar la Negociación Colectiva Descentralizada 2025-2026, de acuerdo al acta de Instalación de la Negociación Colectiva de fecha 16 de junio del 2025.

Se fue con Oficio N°001-2025/SITRAD-SUTDIRESAT-TUMBES, y el Oficio N°019-2024/SITRAD-DIRESAT se ha presentado la Propuesta del Proyecto del Convenio de Negociación Colectiva Descentralizada 2025-2026 entre la Dirección regional de Salud de Tumbes el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Salud (SITRAD), Sindicato Unificado de Trabajadores de la Dirección Regional de Salud (SUTDIRESAT), Sindicato de Trabajadores SITRAD- DIRESAT, según acto resolutivo RD N°0172-2025-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de fecha 04 de marzo del 2025, En representación de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

TITULARES	CARGO
Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	Presidente
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica	Secretaria Técnica
Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico	Miembro
Director Economía	Miembro
Director de Presupuesto	Miembro
Jefe de la Oficina de Remuneraciones	Miembro

En representación de los sindicatos

TITULARES	CARGO	SINDICATO
Graciela K. Valdez Zapata	Secretaria General	SITRAD
Cecilia Gómez Zapata	Secretaria Economía	SITRAD
Edgar G. Muñoz Avila	Secretario General	SUTDIRESAT
Arabela Herrera Elias	Secretaria de la Mujer	SUTDIRESAT
Percy E. Peña Feijoo	Secretario General	SITRAD-DIRESAT
David L. Ramos Dios	Secretario Organización	SITRAD-DIRESAT

para su respectivo debate y habiendo llegado a acuerdos en las diversas sesiones de los días 16, 17, 18 y 19 de junio del 2025; y de conformidad a lo prescrito en la ley N° 31188, ley de negociación colectiva en el sector estatal y los lineamientos para la implementación de la ley N° 31188, aprobados mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS
TUMBES - TUMBES
C.P.C. Gómez Zapata Cecilia
SECRETARIA DE ECONOMIA
DNI 0172-2025

SECRETARIA GENERAL
Valdez Zapata Graciela Katherine
DNI 0172-2025

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES
DE LA DIRECCION REGIONAL TUMBES
SUTDIRESAT
EDGAR G. MUÑOZ AVILA
SECRETARIO GENERAL
DNI: 00247540

Arabela Herrera Elias
TEC EN ENFERMERIA
DNI: 00247540

SITRAD-DIRESAT
REG. LAB. 276.726.1157 EXP. N° 002-2024-80339
Percy Edilberto Peña Feijoo
SECRETARIO GENERAL
DNI: 00247540

David L. Ramos Dios
DNI: 00247540

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
 INDIATO DE TRABAJO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
 SINDO - TUMBES
 C.P.C. Gomez Zapata Cecilia
 SECRETARIA DE ECONOMIA
 DNI 035647561
 M. Valdez Zapata Gabriela Katherine
 SECRETARIA GENERAL
 DNI 76-34465

EDGAR G. MUÑOZ AVILA
SECRETARIO GENERAL

La
vez
21

Dirección Regional de Salud
V.B.
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
COMIA

II.1 CONDICIONES DE TRABAJO CON INCIDENCIA ECONÓMICA

La Dirección Regional de Salud, Conviene en otorgar una tarjeta de Alimentos por única vez en el Mes de Julio al personal DL 276 (Profesional, Técnico, Auxiliar Administrativo) y DL 1057 (Asistencial y Administrativo), de acuerdo al espacio Fiscal el cual asciende a S/. 214,864.00 soles. De acuerdo al Informe N°0167-2025-GOB.REG.TUMBES.DEPE-OP

SITRADDRESAT
 BOL. LAE 278-73-11851 EXP. N.º 002.420-8053P
 MICHU. 31 FARMACIA ROSSP Exp. 11138-4176-12-7-
 PERCY EDILBERTO PEÑA FELJOO
 SECRETARIO GENERAL
 Tte. David Lechón Maldonado Torres
 COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA DE TIERRA
 COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA DE TIERRA

II.2 CONDICIONES LABORALES

2.2 CLAUSULA SEGUNDA: Para el correcto desempeño de los servidores

La Dirección Regional de Salud de Tumbes, se compromete a evaluar las condiciones actuales de los trabajadores y plantear estrategias, así como su implementación en lo que respecta realizar la dotación de equipos de cómputo, mobiliario y el adecuado ambiente (sistema de refrigeración), esto en beneficio de los trabajadores, se solicitará un plan de evaluación del área correspondiente.

- Aprobado por Consenso

II.3 CONDICIONES DE BIENESTAR LABORAL

2.3 CLAUSULA TERCERA: Implementación Programa Complemento Nutricional.

La Dirección Regional de Salud de Tumbes, se compromete a gestionar a través del comité de seguridad y salud en el trabajo la implementación del programa de Complemento Nutricional para el otorgamiento de un bono de soporte Alimentario, para los trabajadores D.L. N° 1153, DL N°276, y DL N°1057 la DIRESA Tumbes.

- Aprobado por Consenso

2.3 CLAUSULA CUARTA: Gestión Bono de Frontera.

La DIRESA TUMBES conviene con los sindicatos administrativo y asistencial, las gestiones ante el Congreso y otros entes del Estado, para que la Región Tumbes, sea considerada como Zona de Frontera, a fin que sea reconocido el Bono por Derecho de frontera, a todos los trabajadores de la Región. Cumpliendo las escalas establecidas profesionales Médicos 1,850, Otros Profesionales No médicos y Administrativos 1,350.00; Técnicos y Auxiliares 970.00.

- Aprobado por Consenso

2.3 CLAUSULA QUINTA: Gestión Aprobación Proyecto Ley 8802 Unificación Incentivo Único CAFAE

La DIRESA TUMBES conviene con el sindicato administrativo, las acciones necesarias ante el Congreso y otros entes del Estado. Para la aprobación del proyecto Ley 8802, la cual están proponiendo la siguiente escala, debiendo ser reconocida mensual y permanente.

F-5 S/.5,850.00

F-4 S/.5,650.00

F-3 S/.5,450.00

F-2 S/.5,50.00

Profesional S/.4,650.00

Técnicos S/.4,450.00

Auxiliares S/.4,250.00

- Aprobado por Consenso.

CLAUSULA SEXTA : Gestión DS N°264-90-EF. (Movilidad y Refrigerio)

La DIRESA TUMBES, conviene con los gremios sindicales, realizar las gestiones necesarias con el Ministerio de Economía y Finanzas y otros entes del Estado, para que se viabilice el cumplimiento del DS 264-90-EF, sobre Movilidad y Refrigerio el costo de 150 soles a todos los trabajadores.

- Aprobado por Consenso.

SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
C.P.C. *[Firma]*
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DNI 10355753

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
DNI 10355753
[Firma]
Valdez Zapata Gabriela Katherine
SECRETARÍA GENERAL
DNI 10355753

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
DNI 10355753
EDGAR G. MUÑOZ AVILA
SECRETARIO GENERAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
DNI 10355753
Aracely Herrera Elias
TEC. EN ENFERMERIA
DNI 00247540

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
DNI 10355753
PERCY EDILBERTO PEÑA FIDIO
SECRETARIO GENERAL
DNI 00247540

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
DNI 10355753
David Leopoldo Ramos Dion
SECRETARIO GENERAL
DNI 00247540

2.6 CLAUSULA SEPTIMA: Cambio de Grupo Ocupacional DS N°003-2025-SA

La DIRESA TUMBES, se encuentra en el Proceso del cambio de grupo ocupacional de acuerdo a las disposiciones determinadas en el DS N°003-2025-SA, permitiendo la evaluación de los servidores públicos inmersos en el presente decreto.

- Aprobado por Consenso.

2.7 CLAUSULA OCTAVA: Actualización del SIGA PATRIMONIO

La DIRESA TUMBES conviene con los sindicatos tanto administrativo y asistencial, conformar equipos de trabajo a nivel de establecimientos de salud con el equipo de DIRESA con la finalidad de actualizar los bienes patrimoniales en el módulo de SIGA PATRIMONIAL.

- Aprobado por Consenso.

2.8 CLAUSULA NOVENA: Actualización del TUPA

La Diresa Tumbes conviene, con los sindicatos administrativos y asistencial la actualización del texto único de procedimientos administrativos y la conformación de un equipo con el objetivo de mejorar las condiciones laborales e institucionales.

- Aprobado por Consenso.

II.4 CONDICIONES ENTRE EMPLEADOR Y TRABAJADORES

2.9 CLAUSULA DECIMA: Convocatoria de Plazas Vacantes

Diresa Tumbes conviene con los sindicatos administrativo y asistencial, que garantizará un concurso público de méritos, bajo el decreto ley 276, respetando la meritocracia, los perfiles de puesto, la experiencia laboral, de las plazas vacantes, de los servidores que han cesado por límite de edad, fallecimiento, reasignación entre otros, a fin de no perder la plaza en el registro AIRHSP.

- Aprobado por Consenso

2.10 CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Convocatoria Plazas de Reasignación

Realizar la convocatoria del concurso de reasignación y/o transferencia de plazas del personal que se encuentran en condición de destacados a Nivel Nacional (Administrativos y Asistenciales). Asimismo, coordinara con los funcionarios del Hospital JAMO, para que convoquen a un concurso de reasignación, que permita liberar las plazas de los servidores destacados en dicho nosocomio.

- Aprobado por Consenso

2.11 CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Gestión para Incremento Presupuesto de Guardias.

La Diresa Tumbes conviene con los sindicatos administrativo y asistencial, gestionar el incremento del presupuesto de guardias hospitalarias y comunitarias programando el equipo completo de guardias.

- Aprobado por Consenso

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS
SINDATO - TUMBES
CPC. GARCÍA Zapata Cecilia
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DNI 01587543

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
SINDICATO DE TRABAJADORES ASISTENCIALES
SINDATO - TUMBES
C. Valdez Zapata Graciela Katherine
SECRETARÍA GENERAL

SECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
SINDICATO DE TRABAJADORES
DE LA DIRECCIÓN REGIONAL TUMBES
SUBSECCIÓN
EDGAR G. MUÑOZ AVILA
SECRETARIO GENERAL

Aracelia Herrera Elias
T.E. EN ENFERMERIA
DNI: 00247540

SITRADIRESAT
REG. LAB. 276.774 TUB E.P. N° 002024-ROSC
Membresía: PERCY EDILBERTO ROSA ROSA E.P. N° 002024-ROSC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
PERCY EDILBERTO PEÑA FELIJO
SECRETARIO GENERAL
Téc. David Leopoldo Ramos Díaz

2.12 CLAUSULA DECIMO TERCERA: Implementación de Actividades para el Control de la Salud Integral del Trabajador.

La Diresa Tumbes conviene con los sindicatos administrativo y asistencial, mediante el área de Bienestar de Personal, la implementación de un Plan de Actividades que realice el Control de la Salud Integral del Trabajador de la DIRESA, con el objetivo de tener un diagnóstico en salud integral de todos los trabajadores.

- Aprobado por Consenso

2.13 CLAUSULA DECIMO CUARTA: Programación de los Beneficios Laborales 25 y 30 años, CTS y bonificación por Sepelio y Luto.

La DIRESA Tumbes se compromete a realizar la programación anual de los derechos laborales del trabajador por el cumplimiento de sus 25 y 30 años de servicio, así como la programación de la Compensación de Tiempo de Servicio por Cese de los servicios prestados por el estado, y la bonificación por sepelio y Luto

- Aprobado por Consenso

2.14 CLAUSULA DECIMO QUINTA: Entrega de Uniformes Institucionales.

La Diresa Tumbes se compromete en efectivizar la entrega de uniformes de acuerdo a las partidas presupuestales que reconocen otorgar este beneficio como condición de trabajo. Asimismo la Diresa gestionara una demanda adicional para solventar el requerimiento de uniformes de gala y de uso diario, de la sede administrativa y de la parte asistencial en prenda.

- Aprobado por Consenso

2.15 CLAUSULA DECIMO SEXTA: Implementación de Actividades por Jubilación

La Diresa Tumbes se compromete efectivizar mediante el área de Bienestar de Personal la implementación del programa de preparación del personal próximo a jubilarse, para la inserción de su nueva etapa de vida, así como también el Programa Anual de Reconocimiento de los trabajadores que cumplen su tiempo de servicio al sector público.

- Aprobado por Consenso

2.16 CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: Ejecución, Monitoreo del PCDP

La Diresa Tumbes conviene con los sindicatos, implementar un reglamento y/o directiva que garantice la ejecución, supervisión y Monitoreo del Plan de Capacitación y Desarrollo de Personas.

- Aprobado por Consenso

2.17 CLAUSULA DECIMO OCTAVA: Implementación de Modulo de Registro de Deudas Laborales.

La Diresa Tumbes, conviene con los sindicatos Implementar un Módulo de registro de reconocimiento de deudas laborales para gestionar presupuesto que garantice el pago respectivo.

- Aprobado por Consenso

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS
CPC Gómez Zapata Cecilia
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DNI: 03552158

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS
Lic. Valdez Zapata Graciela Katherine
SECRETARÍA GENERAL
DNI: 03552158

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS
DE LA DIRECCIÓN REGIONAL TUMBES
EDGAR G. MUÑOZ AVILA
SECRETARIO GENERAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS
Arabela Herrera Elias
TEC. EN INGENIERIA
DNI: 00247340

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS
PERCY EDILBERTO PEÑA PEJOO
SECRETARIO GENERAL
DNI: 00247340

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS
Lic. David Lopez Moreno Dna
SECRETARÍA GENERAL
DNI: 03552158

2.18 CLAUSULA DECIMO NOVENA: Rotación de Servidores.

La Diresa Tumbes, conviene con los sindicatos Garantizar que la rotación del servidor sea efectuada a una unidad donde exista un puesto de trabajo en el que pueda efectivamente desempeñarse, y que además sea acorde al grupo ocupacional al que pertenece.

- Aprobado por Consenso

2.19 CLAUSULA VIGESIMA: Ley N°29973 Ley de Discapacidad

La Diresa Tumbes, conviene con los sindicatos considerar a todos los trabajadores que cuenten con discapacidad según la ley 29973, en su artículo 50°. las medidas comprenden la adaptación de las herramientas de trabajo, las maquinarias y el entorno de trabajo, como primeras medidas de implementación se considera la implementación de : rampas, servicios higiénicos y acceso 2do nivel.

- Aprobado por Consenso

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: Designación de Cargos o Responsabilidad Directiva.

La Diresa Tumbes, Considera realizar evaluación de propuestas de los trabajadores nombrados y contratados 276 y 1057 según el perfil del puesto y de acuerdo a Ley, y promover a los trabajadores de carrera en los niveles F2 y F3 idóneo en asumir el cargo de responsabilidad.

- Aprobado por Consenso

2.21 CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: Implementación y Adecuación de Ambientes.

La Diresa Tumbes, conviene con los sindicatos gestionar a través de Proyectos de inversión, la priorización de las Oficinas que requieran pronta atención en los ambientes para desempeñar las labores cotidianas, de prioridad a la oficina de tesorería por el acapilamiento de acervo documentario, además de la implementación con equipos tecnológicos (Laptop u Equipo de Cómputo). Mobiliario (Escritorios y Sillas). Ventilación (Ventiladores, aire acondicionado, extractores de aire).

- Aprobado por Consenso

2.22 CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: Actualización del AIRSHP.

La Diresa Tumbes, conviene con los sindicatos realizar las gestiones necesarias ante los entes competentes para actualizar en el Sistema del Registro del AIRSHP los bonos, incentivos, grupos ocupacionales, sentencias, entre otros. Y conformar equipos de trabajo idóneos que ayude a realizar la Actualización del sistema AIRSHP.

- Aprobado por Consenso

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: Reubicación del Laboratorio Referencial

La Diresa Tumbes, conviene con los sindicatos realizar las gestiones para reubicar el Laboratorio Referencial de las instalaciones de la sede administrativa.

- Aprobado por Consenso

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
C.R.C. Gómez Zapata Cecilia
DNI 0355761

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA GENERAL
Vale Zepeda Katherine
DNI 4110495

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA GENERAL
EDGAR G. MUÑOZ AVILA
DNI 00247540

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA GENERAL
Arabela Herrera Elias
DNI 00247540

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA GENERAL
PERCY EDUARDO PEÑAFIELLO
DNI 00247540

2.24 CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: Asignación por estudios de post grado.

LA DIRESA TUMBES, conviene con los sindicatos gestionar en promover a los afiliados al sindicato, una bonificación por estudios de maestría y doctorado, como reconocimiento a la continuidad de estudios, en beneficio del desarrollo personal e institucional, estableciéndose la elaboración de una directiva que será evaluada por la oficina de Capacitación, proponiendo lo siguiente:

Por demostrar grado de maestro : S/100.00 soles

Por demostrar grado de doctor :S/150.00 soles

- Aprobado por Consenso

II.5 CONDICIONES ENTRE EMPLEADOR Y SINDICATOS

2.25 CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: Licencia Sindical

LA DIRESA TUMBES, Conviene con los sindicatos Otorgar licencia sindical completa para los miembros de la junta Directiva para la realización de actividades sindicales, la cual se procederá de acuerdo a Normativas establecidas vigentes.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA:

LA DIRESA TUMBES, se compromete a respetar la libertad sindical de los representantes sindicales, a fin de preservar la armonía y el diálogo laboral.

- Aprobado por Consenso

2.27 CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA:

LA DIRESA TUMBES, se compromete a gestionar la reubicación de ambientes de las oficinas administrativas y conceder un espacio para el sindicato dentro de las instalaciones para que puedan hacer adecuación de oficina Sindical.

- Aprobado por Consenso

CLAUSULAS SIN ACUERDOS

Seguidamente, se listan las cláusulas de la propuesta del presente convenio sindical, respecto de las cuales la comisión negociadora no arribó a acuerdos:

2.28 CLAUSULA VIGESIMA NOVENA : Entrega Económica de Canasta Navideña

La Diresa Tumbes, No ha convenido la propuesta de entrega económica de una Canasta Navideña, equivalente al monto mínimo de s/ 300.00, (Trescientos y 00/100 soles), por no contar con disponibilidad presupuestal.

2.29 CLAUSULA TRIGESIMO: Reembolso SIS para gastos administrativos.

La DIRESA TUMBES No ha convenido, con los sindicatos administrativos y asistencial destinar un 30% de los reembolsos del SIS para el financiamiento de las condiciones laborales, arribadas como Cláusulas de acuerdos, en la Negociación Colectiva Descentralizada Sectorial.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS
SUTRADIRESAT
C.P.C. Gomez Zapata Cecilia
SECRETARIA DE ECONOMIA
DNI: 03550768

Valdez Zapata Katherine
SECRETARIA GENERAL
DNI: 31241

EDGAR S. MUÑOZ AVILA
SECRETARIO GENERAL

Arabela Herrera Elias
TEC EN ENFERMERIA
DNI: 00247540

SITRADIRESAT
PERCY EDUARDO PENAFIELLO
SECRETARIO GENERAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
Tec. David Leonel Ramos Dios

2.30 CLAUSULA TRIGESIMO PRIMERA: Creación de Unidad Ejecutora de Red.

La DIRESA TUMBES No ha convenido, con los sindicatos administrativos y asistenciales Promover y generar la creación de la unidad ejecutora de la Dirección de Red y creación de las redes Integradas de Salud en la Región Tumbes, siendo este un Proceso entre MINSA, Gobierno Regional y DIRESA.

2.31 CLAUSULA TRIGESIMO SEGUNDA: Modificación Horario de Verano

La DIRESA TUMBES No ha convenido, con los sindicatos administrativos y asistenciales La modificación a un horario de verano teniendo en cuenta el hacinamiento por infraestructura y el cambio de Temperatura y presencia de lluvias, proliferación de insectos, incremento de alertas epidemiológicas, entre otros, para mejorar las condiciones laborales de los agremiados y mejorar la productividad. Siendo competencia del Gobierno Regional.

2.32 CLAUSULA TRIGESIMO TERCERA: Asignación Familiar

Asignación familiar al 10% de la remuneración (MUC + BET + incentivos) en el caso de personal del 276 y el 10% de la remuneración del personal del DL 1057. para todos aquellos afiliados que demuestren que tengan hijos menores de 18 años.

2.33 CLAUSULA TRIGESIMO CUARTA: Bonificación Extraordinaria

Bonificación Extraordinaria por cierre de pliego, la suma de S/.1,500.00 (un mil quinientos y 00/100soles) a cada uno de los trabajadores afiliados al sindicato, con motivo de cierre de año.

2.34 CLAUSULA TRIGESIMO QUINTA: LICENCIA CON GOCE DE HABER POR PUNTUALIDAD.

Licencia de cinco días hábiles al trabajador que cumpla con la asistencia puntual al centro de trabajo, considerando la tolerancia que establece el reglamento interno de trabajo.

2.35 CLAUSULA TRIGESIMO SEXTA: BONO POR VACACIONES

Bono Vacacional por la suma de S/.300.00 (Trescientos y 00/100soles) por cada año de servicios.

2.36 CLAUSULA TRIGESIMO SEPTIMA: ENTREGA DE UNIFORMES MEDIANTE VALE DINERARIO

Vale por la suma de S/.1000,00 (Un mil y 00/100 soles) para la compra de uniformes, el cual estará comprendido de: Un terno con un saco y dos pantalones o faldas, tres camisas o blusas, Los colores serán los determinados como uniforme institucional.

2.37 CLAUSULA TRIGESIMO OCTAVA: MERITOCRACIA EN LOS PUESTOS ADMINISTRATIVOS

Implementación de concurso interno, para ocupar los puestos administrativos de la institución, donde debe prevalecer la asignación y designación de funciones a los trabajadores de planta de la DIRESA TUMBES evitando la asignación y designación de personal externo a la institución.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS
C.R. Gómez Zapata Cecilia
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DNI 03561

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS
Gómez Zapata Katherine
SECRETARÍA GENERAL
DNI 03561

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL TUMBES
EDGAR G. MUÑOZ AVILA
SECRETARÍA GENERAL
DNI 03561

Aracelia Acuña Elías
TEC EN ENFERMERÍA
DNI 00247540

SITRADIRESAT
PERCY EDILBERTO PEÑA FELUO
SECRETARÍA GENERAL
DNI 03561

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
David Leonel Riquelme
DNI 03561



2.38 CLAUSULA TRIGESIMO NOVENA: EXAMENES DE PREVENCIÓN

Solicita realizar exámenes de sangre (Glucosa, colesterol y triglicéridos) para todos afiliados con la finalidad de prevenir enfermedades cardiacas, obesidad etc., cada tres meses.

2.39 CLAUSULA TRIGESIMO NOVENA: TRABAJO EN PAUSAS ACTIVAS – AREA BIENESTAR SOCIAL

Implementar cada 15 días por un tiempo de 15 minutos a todos los afiliados a participar de las pausas activas en convenio con los centros de salud comunitarios de la Dirección Regional de Salud Tumbes- actividad que busca integración, reducción del estrés de todos los trabajadores de la sede central, debiéndose realizar en cada área.

Finalmente con los acuerdos adoptados en el presente Convenio Colectivo, la comisión de Negociación Colectiva nivel Descentralizado del periodo 2025-2026, da por concluida dicha negociación por mutuo acuerdo.

Leído el presente documento, ambas partes lo suscriben en tres (03) ejemplares en señal de conformidad siendo las 16:00 horas del día 14 de julio del 2025.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
ABOG. TERESA DEL SOCORRO VINCES CARRASCO
DIRECTORA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN Y DESARROLLO
DE RECURSOS HUMANOS

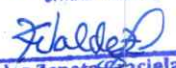

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
ABOG. ARLIS CLEYNER FAJARDO SILVA
REG. ICAP N° 3875
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE TUMBES


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
Dr. Econ. Luis Alberto Herrera Sahjinez
DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
CET 28


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
C.P.C. Mario Russel Aguilar Castro
DIRECTOR DE PRESUPUESTO


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
C.P.C. LUIS A. CRUZ SAAVEDRA
DIRECTOR DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS
SITRAD TUMBES


I.C. Valdez Zapata Graciela Katherine
SECRETARIA GENERAL

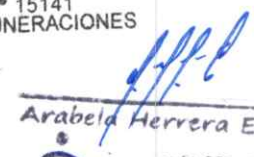
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES
DE LA DIRECCIÓN REGIONAL TUMBES
SUTDIRESAT


OSCAR G. MUÑOZ AVILA
SECRETARIO GENERAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS
SITRAD TUMBES


C.P.C. Graciela Zapata Cecilia
SECRETARIA DE ECONOMIA
DNI: 00247540


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE TUMBES
C.P.C. Janet Cecilia Quiroz Vargas
COP N° 15141
JEFE DE REMUNERACIONES


Arabela Herrera Elias

ENFERMERIA

DNI: 00247540

SITRADIRESAT

REG. LAB. 276, 128 y 107 EXP. N° 002-2024-RO-110
Adscripción a ENFERMERIA, POSSP Exp. 111308-MTP

PERCY EDILBERTO PENA FEIJOO
SECRETARIO GENERAL


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
Tec. David Leonel Ramos Dios



Tumbes, 10 de julio de 2025.

INFORME N° 0167-2025-GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DEPE-OP.

A : Abog. Teresa del Socorro Vincos Carrasco.
DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO : INFORME DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA EL FINANCIAMIENTO DE
LOS ACUERDOS A SUSCRIBIRSE EN LAS NEGOCIACIONES COLECTIVAS EN EL NIVEL
DESCENTRALIZADO POR ENTIDAD PÚBLICA PARA EL AÑO FISCAL 2026.

REFERENCIA :
a) INFORME N°175-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEGYDRH

Me dirijo a usted, con relación a los documentos de la referencia, con la finalidad de emitir opinión respecto a la viabilidad presupuestal que garantiza el financiamiento de los acuerdos de negociación colectiva en el nivel descentralizado 2026 que son susceptibles de ser suscritos para el presente año fiscal.

Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, se reguló el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú, así como en lo señalado en el Convenio 98 - Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva y en el Convenio 151 - Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, de la Organización Internacional del Trabajo. La referida Ley establece que, son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores.
- 1.2 Mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se aprueban los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal a fin de establecer el procedimiento de negociación colectiva en el Sector Público.
- 1.3 El Gobierno Regional de Tumbes Mediante **Oficio Múltiple N° 066-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR**, mediante el cual informa el espacio fiscal a nivel de Pliego Regional, asimismo indica en referencia el **INFORME N° 440-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP**, indicando que el Informe de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público – IFESAFSP, en el anexo 6: Distribución del Espacio Fiscal a nivel descentralizado por entidad pública de forma referencial por Unidad Ejecutora.
- 1.4 Mediante el Informe de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público¹, el MEF define el Espacio Fiscal para las partes empleadoras, de cuya revisión se advierte la siguiente información:
 - El espacio fiscal para el nivel de Negociación Colectiva Descentralizada en el ámbito por entidad pública (Unidad Ejecutora 400. Región Tumbes - Salud) para los servidores públicos del Decreto Legislativo N° 276 (Profesional, técnico y auxiliar administrativo), Decreto Legislativo N° 1057 (asistencial y administrativo), asciende al monto de **S/ 211 864**.
- 1.5 Mediante Resolución Directoral N° 0010-2023-EF/50.01, se aprobaron los Lineamientos para la elaboración del Informe de Viabilidad Presupuestal que garantiza el financiamiento de los acuerdos a suscribirse en las Negociaciones Colectivas en el Nivel Descentralizado (en adelante, los Lineamientos para la elaboración del IVP), que desarrollan criterios técnicos que los pliegos presupuestarios deben aplicar para la elaboración del Informe e hitos para la elaboración y presentación del Informe ante la comisión negociadora respectiva.

¹ Publicado el 06 de junio de 2025 en su portal web

https://www.mef.gob.pe/contenidos/rec_publicos/documentos/IFESAFSP_2025.pdf



- 3.8 En esa línea, el numeral 2 del artículo 21 de los Lineamientos, dispone que para la adopción de los acuerdos que impliquen la disposición de recursos públicos, debe respetarse lo señalado en el informe de la entidad elaborado por la Oficina de Presupuesto en coordinación con la Oficina de Administración⁶.
- 3.9 Asimismo, el artículo 30 de los Lineamientos detalla que el Convenio Colectivo suscrito en contravención de algunas de las disposiciones contenidas expresamente en la LNCSE o en los Lineamientos resulta nulo de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal que, según el caso, corresponda a las personas que lo suscribieron⁷.
- 3.10 Por otro lado, el literal g) del numeral 4 de los Lineamientos para la elaboración del IVP señala que el Informe de Viabilidad Presupuestal es el documento elaborado por la Oficina de Presupuesto en coordinación con la Oficina de Administración, o las que hagan sus veces en el pliego presupuestario, mediante el cual se determina los recursos con los que cuenta el pliego para atender el costo de implementación del convenio colectivo a suscribirse⁸.
- 3.11 En ese sentido, el numeral 6.1 de la norma mencionada dispone que la Oficina de Presupuesto, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en el pliego presupuestario, estiman en el Informe, el número total de servidores sujetos a la negociación colectiva, por régimen laboral, grupo ocupacional, y cargo estructural o nivel registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, identificando registros ocupados y vacantes, según lo indicado en el Cuadro N° 01 de los citados Lineamientos⁹.

humanos, y para tal efecto elaboran un informe que desarrolle dichos conceptos y que establezca el costo de implementación del proyecto de Convenio Colectivo y la disponibilidad presupuestal con que se cuenta.

(...)

13.3. En la negociación colectiva en el nivel descentralizado, para que los representantes de la parte empleadora garanticen la viabilidad presupuestal, se requiere que cuenten con un informe de la entidad elaborado por la Oficina de Presupuesto en coordinación con la Oficina de Administración o las que hagan sus veces en el Pliego, en donde se detalle el costo de implementación del proyecto de Convenio Colectivo y su disponibilidad presupuestal. En el caso de la negociación colectiva en el nivel descentralizado en el ámbito sectorial, se requiere un informe elaborado por el Ministerio Rector del Sector que preside la Representación Empleadora; y, en el caso de la negociación colectiva en el nivel descentralizado en el ámbito territorial, se requiere un informe elaborado por la entidad que preside la Representación Empleadora.

(...)

6 Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal aprobados mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM

Artículo 21.- Acuerdos de la Comisión Negociadora

21.1. En el trato directo, los acuerdos se adoptan por consenso entre la representación de las entidades públicas y la representación de la organización sindical sobre las cláusulas incluidas en el proyecto de Convenio Colectivo.

21.2. Para la adopción de los acuerdos que impliquen la disposición de recursos públicos, debe respetarse lo señalado en el informe a que hace referencia los numerales 13.2 y 13.3 del artículo 13 de los presentes Lineamientos, según corresponda.

7 Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal aprobados mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM

Artículo 30.- Incumplimiento de la Ley o de los presentes Lineamientos El Convenio Colectivo suscrito en contravención de algunas de las disposiciones contenidas expresamente en la Ley o en los presentes Lineamientos resulta nulo de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal que, según el caso, corresponda a las personas que lo suscribieron.

8 Lineamientos para la elaboración del Informe de Viabilidad Presupuestal que garantiza el financiamiento de los acuerdos a suscribirse en las Negociaciones Colectivas en el Nivel Descentralizado aprobados mediante Resolución Directoral N° 0010-2023-EF/50.01

4. Definiciones Para efectos de los presentes Lineamientos se consideran las siguientes definiciones:

(...)

g) Informe de Viabilidad Presupuestal: Es el documento elaborado por la Oficina de Presupuesto en coordinación con la Oficina de Administración, o las que hagan sus veces en el pliego presupuestario, mediante el cual se determinan los recursos con los que cuenta el pliego para atender el costo de implementación del convenio colectivo a suscribirse; y con el que los representantes de la parte empleadora garantizan la viabilidad presupuestaria de las cláusulas con incidencia económica contenidas en los convenios colectivos a suscribirse.

9 Lineamientos para la elaboración del Informe de Viabilidad Presupuestal que garantiza el financiamiento de los acuerdos a suscribirse en las Negociaciones Colectivas en el Nivel Descentralizado aprobados



- 3.12 Por su parte, el numeral 6.3 de los Lineamientos para la elaboración del IVP, detalla que la Oficina de Presupuesto, en coordinación con la Oficina de Administración, o las que hagan sus veces en el pliego presupuestario, determina los costos correspondientes de las condiciones de trabajo o empleo con incidencia económica contenidas en los acuerdos que serán incorporados en el convenio colectivo a suscribirse, según lo indicado en el Cuadro N° 03 de los citados Lineamientos¹⁰.
- 3.13 Asimismo, el numeral 6.4 de los Lineamientos para la elaboración del IVP establece que se debe elaborar el resumen del costo total de los conceptos referidos a remuneraciones, otras condiciones de trabajo con incidencia económica y otras dispuestas por normas con rango de ley de acuerdo con lo indicado en el Cuadro N° 04 y Cuadro N° 05 de los mencionados Lineamientos, agrupados por tipo de cláusula o acuerdo y régimen laboral; respectivamente¹¹.
- 3.14 Finalmente, el numeral 6.14 de los Lineamientos para la elaboración del IVP establece que adicionalmente, el pliego presupuestario puede consignar un resumen de la situación financiera de la entidad con la finalidad de suministrar información útil que sea considerada por el pliego presupuestario en los procedimientos de negociación colectiva, pudiendo consignar el estado actual de las provisiones y contingencias de demandas en trámite en contra del Estado; así como las deudas derivadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución registradas en el Aplicativo Informático "Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado"¹².

C. De los proyectos de convenio colectivo presentados por las partes sindicales

- 3.15 La Oficina de Presupuesto, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces en el pliego presupuestario, estiman en el Informe el número total de servidores sujetos a la negociación colectiva, por régimen laboral, grupo ocupacional, y cargo estructural o nivel registrados en el AIRHSP, identificando registros ocupados y vacantes. (Cuadro N° 01: Estimación del Número de servidores sujetos a la negociación colectiva).

mediante Resolución Directoral N° 0010-2023-EF/50.01

6.1. La Oficina de Presupuesto, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en el pliego presupuestario, estiman en el Informe, el número total de servidores sujetos a la negociación colectiva, por régimen laboral, grupo ocupacional, y cargo estructural o nivel registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, identificando registros ocupados y vacantes (ver Cuadro N° 01).

¹⁰ Lineamientos para la elaboración del Informe de Viabilidad Presupuestal que garantiza el financiamiento de los acuerdos a suscribirse en las Negociaciones Colectivas en el Nivel Descentralizado aprobados mediante Resolución Directoral N° 0010-2023-EF/50.01

(...)

6.3. La Oficina de Presupuesto, en coordinación con la Oficina de Administración, o las que hagan sus veces en el pliego presupuestario, determina los costos correspondientes al Año t+1 de las condiciones de trabajo o empleo con incidencia económica contenidas en los acuerdos que serán incorporados en el convenio colectivo a suscribirse, (ver Cuadro N° 03).

¹¹ Lineamientos para la elaboración del Informe de Viabilidad Presupuestal que garantiza el financiamiento de los acuerdos a suscribirse en las Negociaciones Colectivas en el Nivel Descentralizado aprobados mediante Resolución Directoral N° 0010-2023-EF/50.01

(...)

6.4. Se debe elaborar el resumen del costo total de los conceptos referidos a remuneraciones, otras condiciones de trabajo con incidencia económica y otras dispuestas por normas con rango de ley (ver Cuadro N° 04 y Cuadro N° 05), agrupados por tipo de cláusula o acuerdo y régimen laboral, respectivamente, que muestra la viabilidad presupuestal del Año t+1, según el monto repriorizado de la APM y, en caso corresponda, el espacio fiscal asignado por el MEF.

¹² Lineamientos para la elaboración del Informe de Viabilidad Presupuestal que garantiza el financiamiento de los acuerdos a suscribirse en las Negociaciones Colectivas en el Nivel Descentralizado aprobados mediante Resolución Directoral N° 0010-2023-EF/50.01

(...)

6.14. Adicionalmente, el pliego presupuestario puede consignar un resumen de la situación financiera de la entidad con la finalidad de suministrar información útil que sea considerada por el pliego presupuestario en los procedimientos de negociación colectiva. Asimismo, puede consignar el estado actual de las provisiones y contingencias de demandas en trámite en contra del Estado; así como las deudas derivadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución registradas en el Aplicativo Informático "Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado".



E. De la proyección de ingresos y gastos

- 3.17 Con relación a la proyección de ingresos y gastos, la elaboración de la Ficha de Viabilidad Presupuestal, considera los siguientes aspectos:

3.17.1. Para los años 2023 y 2024, se refleja la recaudación al cierre de dicho ejercicio, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente

3.17.2. La información para el año en curso 2025, corresponde al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) por S/ 322,854.00, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados aprobado mediante Ley N° 32185, cabe precisar que, se proyecta un importe de S/ 322 854,00 en el PIM, cuya proyección de ejecución corresponde a S/ 322 854,00 ¹³.

3.17.3. Con relación a los años 2026, 2027 y 2028, se toma el monto de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) 2026-2028 por cada fuente de financiamiento comunicada por la Dirección General de Presupuesto Público.

Proyección de ingresos del Pliego por fuente de financiamiento y rubro

De la proyección de gasto para el año en curso, la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes no contará con saldos de libre disponibilidad debido a que los recursos asignados ya se encuentran comprometidos a finalidades específicas y a estrategias sectoriales del Ministerio de Salud, acorde con las políticas nacionales.

F. De la situación financiera de entidad

- 3.18 Respecto al estado de la situación financiera de la entidad conforme a lo mencionado anteriormente, el Presupuesto Institucional de la Dirección Regional de Salud Tumbes se encuentra comprometido a finalidades específicas y a estrategias sectoriales del Ministerio de Salud, acorde con las políticas nacionales.

G. De la repriorización de la APM

- 3.19 Con relación a la repriorización de la APM, se informa que la Asignación Presupuestaria Multianual 2026-2028 (APM) de la Unidad Ejecutora 400. REGION TUMBES-SALUD, se ha disminuido en un 10% respecto al PIA 2025, presentando una mayor disminución (de S/ 1 278 718) en la 2.3 Bienes y Servicios (-10.00%) en la fuente de financiamientos Recursos Ordinarios (RO).

En virtud a lo expuesto, el Espacio Fiscal para el Año 2026, aprobado mediante el Informe Final del Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público, para la negociación descentralizada por entidad pública asciende a S/ 211 864,00, el mismo que constituye la única fuente de financiamiento de la negociación colectiva por entidad.

H. Del espacio fiscal distribuido consignado en el Informe de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público

Previo a la emisión del presente informe, la parte empleadora debe tener en cuenta el Informe Final de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público, elaborado por el MEF, que determina el espacio fiscal para la implementación de los procesos de negociación colectiva centralizados y descentralizados ¹⁴.

¹³ Al respecto, no se realiza una proyección debido a lo dispuesto en el DS 043-2022-EF.

¹⁴ Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal aprobados mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM

Artículo 13.- Garantía de viabilidad presupuestal

(...)

13.4. Previo a la emisión de los informes señalados en los numerales 13.2 y 13.3, la parte empleadora debe tener en cuenta el Informe Final de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público, elaborado por el MEF, que determina el espacio fiscal para la implementación de los procesos de negociación colectiva centralizados y descentralizados. Para la emisión del referido Informe Final, el MEF remite de manera previa al Consejo de Ministros un informe que contiene la propuesta del estado situacional de la Administración Financiera del Sector Público para

Cuadro N° 03
Costo Año t+1 de las condiciones de trabajo o empleo con incidencia económica

A ORGANIZACIÓN SINDICAL	MATERIA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA	TIPO DE LA CLAUSULA O ACUERDO	DETALLE DE LA CLAUSULA O ACUERDO	VIGENCIA DE LA CLAUSULA O ACUERDO	FRECUENCIA ENTREGA	PERIODO DE ENTREGA		MONTU UNITARIO	NATURALEZA Y TIPO REMUNERATIVO: AFECTO A CARGA SOCIAL	BENEFICIARIOS				COSTO SUBTOTAL	COSTO ADICIONAL ASOCIADO A LA CLAUSULA O ACUERDO				COSTO TOTAL
						MESES	CANTIDAD MESES DEL PERIODO DE ENTREGA			REQUERIMIENTOS LA BORAL ESPECIAL	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS		REGA SOCI	GRATIFICACIÓN / AGUINALDO	BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA	CTS ANUAL	
						B	C		Y				A	D=A*B*C	SI (Y1) = SI	SI (Y1) = SI	SI (Y1) = SI	SI (Y1) = SI	
CADRO DE TRABAJADORES S DE LA DIRESA TUMBES	OTRAS DISPUESTAS CON NORMAS CON RANGO DE LEY	BONIFICACION	CLAUSULA 19: Tomando en cuenta el Informe Final del Estado Situacional que determina el periodo fiscal para la negociación colectiva 2026-2028 en el sector público y el Oficio Múltiple N° 066-2025/GOB. REG TUMBES-GOR-GRPPAT-GR, el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, reforma que se ha asignado como espacio fiscal a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, Dirección Regional de Salud Tumbes, la suma de S/211,864.00 soles, para una cantidad de 738 plazas, con un ámbito de aplicación EXCLUSIVO al personal administrativo profesional, técnico y auxiliar del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y personal administrativo y asistencial del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1087. En ese sentido, LAS PARTES acuerdan la entrega TARJETA DE ALIMENTOS por el monto de S/ 287.00 soles por persona. Este beneficio será entregado por ÚNICA VEZ, no tiene carácter reemplazativo, ni punitivo, y será entregado en el ejercicio fiscal 2026.	TEMPORAL	POR ÚNICA VEZ	1	1	287.08		276	Profesionales	SPA	16	2,871.00					2,871.00
CADRO DE TRABAJADORES S DE LA DIRESA TUMBES	OTRAS DISPUESTAS CON NORMAS CON RANGO DE LEY	BONIFICACION		TEMPORAL	POR ÚNICA VEZ	1	1	287.08		276	Profesionales	SPD	4	1,148.32					1,148.32
CADRO DE TRABAJADORES S DE LA DIRESA TUMBES	OTRAS DISPUESTAS CON NORMAS CON RANGO DE LEY	BONIFICACION		TEMPORAL	POR ÚNICA VEZ	1	1	287.08		276	Profesionales	SPE	2	574.16					574.16
CADRO DE TRABAJADORES S DE LA DIRESA TUMBES	OTRAS DISPUESTAS CON NORMAS CON RANGO DE LEY	BONIFICACION		TEMPORAL	POR ÚNICA VEZ	1	1	287.08		276	Profesionales	SPF	9	2,583.72					2,583.72
CADRO DE TRABAJADORES S DE LA DIRESA TUMBES	OTRAS DISPUESTAS CON NORMAS CON RANGO DE LEY	BONIFICACION		TEMPORAL	POR ÚNICA VEZ	1	1	287.08		276	Técnicos	STA	18	5,166.20					5,166.20
CADRO DE TRABAJADORES S DE LA DIRESA TUMBES	OTRAS DISPUESTAS CON NORMAS CON RANGO DE LEY	BONIFICACION		TEMPORAL	POR ÚNICA VEZ	1	1	287.08		276	Técnicos	STB	5	1,435.40					1,435.40
CADRO DE TRABAJADORES S DE LA DIRESA TUMBES	OTRAS DISPUESTAS CON NORMAS CON RANGO DE LEY	BONIFICACION		TEMPORAL	POR ÚNICA VEZ	1	1	287.08		276	Técnicos	STC	10	2,870.80					2,870.80
CADRO DE TRABAJADORES S DE LA DIRESA TUMBES	OTRAS DISPUESTAS CON NORMAS CON RANGO DE LEY	BONIFICACION		TEMPORAL	POR ÚNICA VEZ	1	1	287.08		276	Técnicos	STD	1	287.08					287.08
CADRO DE TRABAJADORES S DE LA DIRESA TUMBES	OTRAS DISPUESTAS CON NORMAS CON RANGO DE LEY	BONIFICACION		TEMPORAL	POR ÚNICA VEZ	1	1	287.08		276	Técnicos	STE	3	861.24					861.24
CADRO DE TRABAJADORES S DE LA DIRESA TUMBES	OTRAS DISPUESTAS CON NORMAS CON RANGO DE LEY	BONIFICACION		TEMPORAL	POR ÚNICA VEZ	1	1	287.08		276	Técnicos	STF	43	12,344.44					12,344.44
CADRO DE TRABAJADORES S DE LA DIRESA TUMBES	OTRAS DISPUESTAS CON NORMAS CON RANGO DE LEY	BONIFICACION		TEMPORAL	POR ÚNICA VEZ	1	1	287.08		276	Auxiliares	SAB	2	574.16					574.16
CADRO DE TRABAJADORES S DE LA DIRESA TUMBES	OTRAS DISPUESTAS CON NORMAS CON RANGO DE LEY	BONIFICACION		TEMPORAL	POR ÚNICA VEZ	1	1	287.08		276	Auxiliares	SAA	2	574.16					574.16
CADRO DE TRABAJADORES S DE LA DIRESA TUMBES	OTRAS DISPUESTAS CON NORMAS CON RANGO DE LEY	BONIFICACION		TEMPORAL	POR ÚNICA VEZ	1	1	287.08		276	Auxiliares	SAC	4	1,148.32					1,148.32
CADRO DE TRABAJADORES S DE LA DIRESA TUMBES	OTRAS DISPUESTAS CON NORMAS CON RANGO DE LEY	BONIFICACION		TEMPORAL	POR ÚNICA VEZ	1	1	287.08		276	Auxiliares	SAD	1	287.08					287.08
CADRO DE TRABAJADORES DEL XRESA TUMBES	OTRAS DISPUESTAS CON NORMAS CON RANGO DE LEY	BONIFICACION		TEMPORAL	POR ÚNICA VEZ	1	1	287.08		276	Auxiliares	SAP	16	4,593.28					4,593.28
CADRO DE TRABAJADORES DEL XRESA TUMBES	OTRAS DISPUESTAS CON NORMAS CON RANGO DE LEY	BONIFICACION		TEMPORAL	POR ÚNICA VEZ	1	1	287.08		1057	Profesionales		8	2,296.64					2,296.64
CADRO DE TRABAJADORES DEL XRESA TUMBES	OTRAS DISPUESTAS CON NORMAS CON RANGO DE LEY	BONIFICACION		TEMPORAL	POR ÚNICA VEZ	1	1	287.08		1057	Profesionales de la Salud		247	70,908.76					70,908.76
CADRO DE TRABAJADORES DEL XRESA TUMBES	OTRAS DISPUESTAS CON NORMAS CON RANGO DE LEY	BONIFICACION		TEMPORAL	POR ÚNICA VEZ	1	1	287.08		1057	Técnicos		261	74,927.68					74,927.68
CADRO DE TRABAJADORES DEL XRESA TUMBES	OTRAS DISPUESTAS CON NORMAS CON RANGO DE LEY	BONIFICACION		TEMPORAL	POR ÚNICA VEZ	1	1	287.08		1057	Auxiliares		92	26,411.36					26,411.36
TOTAL: SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD														738	211,864.00				211,864.00





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Tumbes, 09 de Julio 2025

INFORME N° 175-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEGYDRH

A : Dr. Econ. Luis HERRERA SANJINEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

ATENCION : CPC. MARLO AGUILAR CASTRO
DIRECTOR DE PRESUPUESTO

ASUNTO : SOLICITA VIABILIDAD PARA TARJETA DE ALIMENTOS POR EL CONVENIO COLECTIVO
2025-2026



Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez para solicitar determinar la viabilidad del espacio fiscal 2026 para la entrega de tarjeta de alimentos solicitada en el convenio colectivo para el año 2025-2026, solicitando dicho informe a la brevedad posible.

Esperando la atención de lo solicitado, me suscribo de usted.

Atentamente.

TVC/ DEGYDRH

C.C

Archivo

Reg. 02770842

Exp. 02553829

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
ABOG. TERESA DEL SOCORRO VINCES CARRASCO
DIRECTORA EJECUTIVA
DIRECCION EJECUTIVA DE GESTION Y DESARROLLO
DE RECURSOS HUMANOS

REF.

docu

SP

En tal sentido, se le remite dicho documento que consta de 04 folios, a las Unidades Ejecutoras por todo lo antes expuesto de la Sub Gerencia de Presupuesto dependiente de esta Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que disponga el cumplimiento del marco normativo.

Sin otro particular me despido de usted, haciéndoles llegar la muestra de consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
MG. CPC. Jairo Ricardo Mena Izquierdo
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto
y Acondicionamiento Territorial

JRMI/GRPPAT
Lic. DMO.
C.C.
Arch.

Doc:	2750232
Exp:	2532162

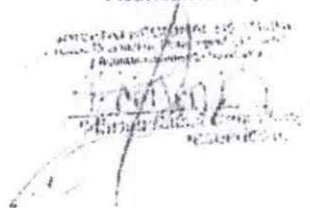
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Por lo antes expuesto, se recomienda se derive el presente informe a la Gerencia Regional de Planeamiento presupuesto y Acondicionamiento Territorial – GRPPAT y a la vez se notifique a las unidades ejecutoras, a fin de que se disponga el cumplimiento del marco normativo.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

Atentamente;



ERCC/SGPTD.
Elaborado por:
IVON JULCAHUANCA T./EP
C.C.
Archivo

Documento	265322
Expediente	242340